BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 055 de 13 FEB 2023

"Por medio de la cual se efectúa un encargo, se declara la vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 7 del Decreto No. 173 de 2014, el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020 y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019, establece que "*Mientras se surte el proceso de selección para promover empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el cargo deberá recaer en quienes tangan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente, el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley, El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (…).*"

Los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 (*Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017*), establecen:

> DECRETO 648 DE 2017, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"… (…) ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: (…)*
>
> *"(…) ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo. (…)*
>
> *(…) ARTÍCULO 2.5.4.1. Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal: 1. Traslado o permuta. 2. Encargo. 3. Reubicación. 4. Ascenso. (…)".*

El artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017), establece:

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 055 de 13 FEB 2023

"Por medio de la cual se efectúa un encargo, se declara la vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

> *"(…)* **ARTÍCULO 2.2.5.5.44** ***Diferencia salarial.*** *El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular. (…)"*

La Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC mediante la Circular 003 de 2014, indicó los efectos del Auto del 5 de mayo de 2014 emitido por el Consejo de Estado y en consecuencia informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa a través de encargos o nombramientos provisionales.

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Período de fecha 13 de agosto de 2019, especificó el procedimiento para proveer los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva y temporal mediante encargos.

Mediante Resolución No. 231 del 5 de septiembre de 2022, se declara la vacancia definitiva de empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 1 ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Desarrollo Tecnológico, a partir del 9 de septiembre de 2022.

Con el fin de proveer mediante encargo, la vacancia definitiva del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 1 ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Desarrollo Tecnológico, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER realizó el proceso de encargo de conformidad con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente emitida por la Comisión de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER adelantó el trámite administrativo de provisión de la vacante temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 1 ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Desarrollo Tecnológico desde el 21 de noviembre de 2022 mediante situación administrativa de encargo, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que otorga el sistema general de carrera administrativa.

Mediante comunicación interna 2022IE5336 del 30 de diciembre de 2022, la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Gestión del Riesgos y Cambio Climático, emitió concepto de viabilidad para validar las certificaciones de estudio presentadas por el servidor público Carlos Arturo Mesa González y poder postularse al encargo del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 1 ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Desarrollo Tecnológico, siendo acogidas y autorizadas por la Subdirectora Corporativa a través de correo electrónico; quedando los resultados de la siguiente manera:

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 055 de 13 FEB 2023

"Por medio de la cual se efectúa un encargo, se declara la vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

Nombres y apellidos	C.C.	Profesión	Experiencia profesional	Cumple con requisitos de formación académica	Cumple con requisitos de experiencia	No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año	Calificación evaluación de desempeño	%	Cumple con la calificación de desempeño
Carlos Arturo Mesa González	79571876	Administrador de Sistemas e Informática	No requiere experiencia	Cumple	Cumple	Cumple	Sobresaliente	99	Cumple

De conformidad con lo anterior, el servidor público **CARLOS ARTURO MESA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.571.876, quien es titular del empleo Técnico Administrativo Código 367 grado 19 ubicado en la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 1 ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Desarrollo Tecnológico que se encuentra en vacancia definitiva.

En consecuencia, es procedente encargar al servidor público **CARLOS ARTURO MESA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79571876 en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 1 ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Desarrollo Tecnológico.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargo. Encargar al servidor público **CARLOS ARTURO MESA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79571876 en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 1 ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Desarrollo Tecnológico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.

Artículo 2. Posesión. El servidor público **CARLOS ARTURO MESA GONZÁLEZ**, deberá tomar posesión del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 1 ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Desarrollo Tecnológico, ante el Director General, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

Artículo 3. Declaración vacancia temporal. Declarar la vacancia temporal en el empleo Técnico Administrativo Código 367 grado 19 ubicado en la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático una vez su titular el servidor público **CARLOS ARTURO MESA GONZÁLEZ**, tome posesión mediante encargo del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 1 ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Desarrollo Tecnológico.

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 055 de 13 FEB 2023

"Por medio de la cual se efectúa un encargo, se declara la vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

PARÁGRAFO: Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor público renuncie al mismo o solicite traslado, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTICULO 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 FEB 2023

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Alejandra María Sabino Fajardo – Profesional Universitario Talento Humano		7/02/2023
Reviso:	Luz Patricia Arias Caicedo - Profesional Especializado Talento Humano		7/02/2023
Aprobó:	María Eugenia Tovar Rojas – Subdirectora Corporativa		
Aprobó:	Jhon Alejandro Contreras Torres – Jefe Oficina Asesora Jurídica		
Aprobó:	Nelson Jairo Rincón- Contratista Dirección General		
Aclaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071